



AGENCIA NACIONAL DE EVALUACIÓN
DE LA CALIDAD Y ACREDITACIÓN

PROGRAMA ACADEMIA
GUÍA DE AYUDA

Este documento es propiedad de ANECA. Su contenido podrá ser utilizado siempre que se cite su procedencia.

ÍNDICE

ÍNDICE	1
1. INTRODUCCIÓN	2
2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.....	3
3. ¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN? ¿DÓNDE ENCONTRARLA?	6
4. ¿CÓMO SE REALIZA Y SE ENVÍA LA SOLICITUD A ANECA?.....	9
5. ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN?.....	11
6.¿CÓMO SE CUMPLIMENTA EL CV A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA?.....	12
7.¿CÓMO SE JUSTIFICAN LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CV?.....	13
8. ¿CÓMO SE CUMPLIMENTA EL APARTADO “INDICIOS DE CALIDAD” DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL MODELO DE CV?.....	23
9. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?	29
10. ¿QUÉ CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE UTILIZAN?.....	31
11. ¿CÓMO Y CUÁNDO RECIBIRÁ LA RESPUESTA A SU SOLICITUD?	32
12. ¿CÓMO SE PUEDE RECURRIR UNA DECISIÓN NEGATIVA DE SU SOLICITUD?.....	33
13. ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO?	34
14. ¿CÓMO SE PUEDE CONOCER AUTOMÁTICAMENTE EL ESTADO DE SU EXPEDIENTE?	35
ANEXO: RELACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS	37

1. INTRODUCCIÓN

El RD 1312/2007 de 5 de octubre (BOE de 6 de octubre), por el que se establece la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios, regula el procedimiento para la obtención del certificado de acreditación que constituye el requisito imprescindible para concurrir a los concursos de acceso a los cuerpos de profesorado funcionario docente a que se refiere el artículo 57.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de acuerdo con los estándares internacionales evaluadores de la calidad docente e investigadora.

La acreditación surtirá efectos en todo el territorio nacional para concurrir al cuerpo al que se refiera, independientemente de la rama de conocimiento en la que el acreditado haya sido evaluado, y tiene por objeto la valoración de los méritos y competencias de los aspirantes a fin de garantizar una posterior selección de profesorado funcionario eficaz, eficiente, transparente y objetiva. Este documento pretende ser una guía de ayuda para las personas que cumpliendo previamente los requisitos que establece el RD 1312/2007, en sus artículos 12 y 13, para cada uno de los cuerpos de profesorado funcionario docente, estén interesados en presentar la solicitud de acreditación (en adelante “personas interesadas”, “solicitantes” o “aspirantes”).

El RD 1312/2007 atribuye a la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) diversas funciones en el proceso de acreditación. Para ello ANECA ha desarrollado el programa ACADEMIA, con el fin de que los solicitantes puedan presentar la documentación, ésta pueda hacerse llegar a las comisiones y, en su caso, a los expertos.

Este documento será modificado y completado en sucesivas versiones para incorporar las respuestas a las dudas y cuestiones planteadas por los solicitantes a lo largo del desarrollo del Programa ACADEMIA. También podrán modificarse procedimientos o incluir otros nuevos, siempre con el objetivo de mejorar el servicio suministrado.

ASEGÚRESE QUE ESTÁ UTILIZANDO LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL DOCUMENTO CONSULTANDO LA WEB DE ANECA: www.aneca.es

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

La persona que desee tomar parte en el procedimiento para la acreditación remitirá a ANECA una solicitud en la que hará constar el cuerpo docente en el que pretende acreditarse y la rama de conocimiento por la que quiere ser evaluado, de acuerdo con el modelo que se establece en esta Guía. Además, deberá incluir toda la documentación que se especifica en el apartado 3 de la misma.

No se podrá solicitar la acreditación simultáneamente en más de una rama de conocimiento. Si en el transcurso de la evaluación una Comisión considerase que el perfil del candidato es más adecuado para ser evaluado en la Comisión de otra rama del conocimiento, ANECA se lo comunicará y éste podrá aceptar esta recomendación o mantener su preferencia inicial. Si en el plazo de diez días desde que se emitió la mencionada comunicación ANECA no recibe la información requerida, el expediente será evaluado por la Comisión de la rama de conocimiento indicada inicialmente por el aspirante en la solicitud.

Recibida la documentación en ANECA, las solicitudes de evaluación serán registradas. Como paso previo, ANECA comprobará el cumplimiento de los requisitos relativos a la documentación preceptiva establecida para la acreditación a cada uno de los cuerpos de funcionarios docentes universitarios.

Igualmente, ANECA comprobará que el solicitante cumple los requisitos que para cada uno de los cuerpos de profesorado funcionario docente establece el RD 1312/2007, en sus artículos 12 y 13. Es decir, si se solicita acreditación para el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad es requisito indispensable estar en posesión del título de doctor. Por otra parte, si se solicita acreditación para el cuerpo de catedrático de universidad, el solicitante deberá acreditar su condición de profesor titular de universidad o catedrático de escuela universitaria doctor, o bien, deberá tener la condición de doctor con al menos 8 años de antigüedad, y haber obtenido con carácter previo el informe positivo de su actividad docente e investigadora del Consejo de Universidades. El solicitante debe cumplir estos requisitos legales en fecha anterior a la de presentación de la solicitud de acreditación.

Si se dejase de aportar algún documento esencial o los aportados no reunieran los requisitos necesarios, se comunicará a la persona interesada esta circunstancia y se le concederá un plazo adicional de 10 días hábiles para su subsanación. De no efectuar la subsanación en el referido plazo, se tendrá por desistida su petición, archivándose sin más trámite. Asimismo, si el procedimiento se paraliza por causa imputable al solicitante, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo.

Una vez completada la documentación, comienza el proceso de evaluación con la adscripción de la solicitud a una determinada Comisión, en función de lo señalado en el impreso de solicitud.

Las solicitudes son evaluadas siguiendo el orden temporal de su recepción en ANECA.

A continuación ANECA pondrá la documentación a disposición de la Comisión correspondiente, la cual remitirá la documentación aportada por el solicitante al menos a 2 expertos del ámbito científico y académico correspondiente, para la elaboración de sendos informes individuales. En el caso de que las comisiones lo consideren necesario, podrán solicitar informes adicionales. Una vez recibidos los informes de los expertos, las comisiones examinarán la documentación presentada por el solicitante, así como los informes de los expertos, con el fin de emitir su propio informe. En caso necesario podrán recabar del solicitante aclaraciones o justificantes adicionales que se entregarán por escrito en un plazo de 10 días. En el caso de que no se presente la aclaración o justificación solicitada en dicho plazo, no se resolverá el aspecto que motivó la citada justificación o aclaración.

En los supuestos de evaluación negativa, y con carácter previo a la resolución, la comisión de acreditación remitirá la propuesta de resolución a la persona interesada, debidamente motivada, junto con el informe de los expertos, con el fin de que, en el plazo de 10 días, dirija al presidente de la Comisión las alegaciones que estime pertinentes, que deberán ser valoradas por la Comisión.

La Comisión resolverá la solicitud de acreditación en un plazo no superior a 6 meses desde la presentación de dicha solicitud. La resolución será motivada y podrá ser favorable o desfavorable. Se comunicará a la persona interesada dicha

resolución en el plazo de los 10 días siguientes a la fecha en que ha sido dictada y se publicará dentro de los 15 días siguientes en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia.

En caso de resolución favorable, ANECA comunicará dicha resolución al Consejo de Universidades, que expedirá a favor del candidato el correspondiente certificado de acreditación, haciendo constar en él la rama de conocimiento de la Comisión que ha evaluado la solicitud.

Ante una resolución desfavorable, los solicitantes podrán presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes, a partir del día en que se recibe dicha resolución. En caso de que la reclamación sea admitida a trámite, ANECA pondrá a disposición de la Comisión designada por el Consejo de Universidades para la resolución de reclamaciones la solicitud de evaluación y toda la documentación contenida en el expediente. Esta Comisión examinará el expediente relativo a la solicitud de acreditación, ratificando dicha resolución o aceptando la reclamación de la persona interesada, en el plazo máximo de 3 meses. El transcurso del plazo máximo establecido sin dictar y modificar la resolución tendrá efecto desestimatorio.

En el caso de ser aceptada la reclamación, la Comisión remitirá a ANECA su resolución, indicando de forma concreta los aspectos de la evaluación que deben ser revisados. ANECA remitirá toda la información a la correspondiente Comisión de acreditación que elaborará un informe previo que servirá de base para que ANECA, por el procedimiento que en su momento se establezca, elabore el informe final que será comunicado a la persona interesada y remitido al Consejo de Universidades.

Una resolución desfavorable dictada por la Comisión de reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante la presidencia del Consejo de Universidades.

En el caso de resolución negativa, el interesado o interesada no podrá solicitar una nueva acreditación hasta transcurridos dieciocho meses desde la presentación de la solicitud.

3. ¿CUÁL ES LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA SOLICITAR LA EVALUACIÓN? ¿DÓNDE ENCONTRARLA?

El solicitante deberá presentar la siguiente documentación: solicitud, curriculum vitae (CV) en el modelo indicado más adelante y copia cotejada de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el RD 1312/2007 y de todos los méritos que componen el historial académico, tal como se indica en el capítulo 7 de este documento.

Se podrá sustituir el cotejo de documentos por la entrega de una declaración jurada del solicitante en la que asegure, señalando explícitamente cada uno de los documentos, que la copia entregada responde fielmente al original, sin perjuicio de que puedan ser requeridos al interesado los oportunos documentos originales que acrediten la citada declaración. En todo caso, si no están cotejados, deberán entregarse los originales de los certificados de la universidad a que se hace referencia en los apartados 2.A.1 y 2.B.1 del capítulo 7 de este documento, y de las hojas de servicios, cuando se requiera su aportación¹.

Si en el transcurso de la evaluación se detectase alguna posible anomalía en la documentación, ésta se suspenderá, comunicando el hecho al solicitante, quien, en un plazo de diez días desde que reciba la comunicación, deberá aclarar las anomalías detectadas. Pasado este plazo, o si la documentación presentada no fuera la solicitada, se dará por finalizada la tramitación del expediente, pasando a la situación de desistido, y así se le comunicará a la persona interesada.

La solicitud y el CV se cumplimentarán mediante una herramienta informática, accesible desde la página web de ANECA www.aneca.es. Se podrá entregar el CV como un documento escrito, pero su tramitación puede sufrir, retrasos respecto de las entregadas en formato electrónico al no permitir la flexibilidad e inmediatez que este último facilita para algunos de los procesos incluidos en el procedimiento de evaluación.

¹ La alteración, manipulación o falsificación de la documentación puede llegar a constituir delito según la normativa vigente. ANECA se reserva la posibilidad de iniciar las acciones legales correspondientes contra los autores de tales acciones.

La persona interesada deberá indicar en la solicitud el cuerpo docente en el que pretende acreditarse, la situación de origen, así como la rama por la que desea ser evaluado, el área de conocimiento de origen y el número de periodos de investigación (sexenios) y de docencia (quinquenios) que tuviera reconocidos.

Se accederá a la herramienta informática desarrollada al efecto a través de la página web de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación www.aneca.es, registrándose mediante la elección de un nombre y una contraseña personalizada. Una vez efectuado el registro, se podrá comenzar a cumplimentar la solicitud y el CV. A través de su nombre de usuario y contraseña, el solicitante podrá acceder a su CV tantas veces como necesite para modificar y actualizar los datos que en él se encuentren, debiendo guardar los cambios realizados en cada sesión para ir actualizando o completando la información.

Una vez que el CV contiene todos los méritos que se desea reflejar, incluyendo todos los campos obligatorios de cada uno de ellos, la persona interesada valida su solicitud, generándose inmediatamente, a través de la herramienta informática, una copia electrónica del CV y de la solicitud, tal y como se encuentran en ese momento, y además una copia en papel sólo de la solicitud, que contendrá un código que la identificará inequívocamente con la copia electrónica. Esta solicitud en papel debe firmarse y presentarse en un registro público o en el resto de las opciones indicadas en el apartado siguiente, junto con la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en el RD 1312/2007, de 5 de octubre, y de todos los méritos que componen el historial académico, en la forma descrita en el apartado siguiente (no deberá presentar el CV en papel; aunque la aplicación informática sí contempla la posibilidad de imprimir el CV para mayor facilidad a la hora de su cumplimentación por el solicitante). Toda esta documentación, independientemente del soporte que el procedimiento establece para cada una de ellas (CV y solicitud en formato electrónico, y solicitud y documentación acreditativa de los méritos que componen el CV en papel), constituye el expediente del solicitante.

En caso de que la persona interesada genere varios expedientes, sólo se tendrá en consideración el correspondiente a la primera solicitud en papel que sea registrada. Una vez terminado el proceso de evaluación con la comunicación del resultado al aspirante (tanto si éste es positivo como negativo), la herramienta informática permitirá a cada persona interesada la revisión y actualización

permanente de los datos que figuran en su CV, para una nueva solicitud de acreditación o para otros usos personales.

4. ¿CÓMO SE REALIZA Y SE ENVÍA LA SOLICITUD A ANECA?

La copia de la solicitud en papel, generada al validar la solicitud y hacer el envío telemático, junto con la documentación acreditativa de todos los méritos alegados en el CV, puede presentarse, en ejemplar único:

- En las oficinas habilitadas para ello por ANECA. En la web de ANECA se indicará su ubicación y horario de apertura.
- En los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local, si en este último caso se hubiese suscrito el oportuno convenio (artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).
- En las oficinas de Correos en la forma establecida.

A continuación se indica la página web del Ministerio de Administraciones Públicas donde se relacionan todos los registros acogidos al programa de Ventanilla Única:

http://www.map.es/ministerio/directorio/informacion/of_registro.html.

En caso de no realizar este paso y transcurridos 6 meses, la solicitud electrónica que no esté acompañada de su correspondiente documentación en papel, pasará a ser destruida.

La documentación acreditativa de los méritos alegados en el CV debe estar debidamente cotejada o, alternativamente, acompañada de la declaración jurada y los documentos originales indicados en el apartado anterior. En su caso, el cotejo debe aplicarse a todos los documentos oficiales acreditativos de los méritos alegados por el solicitante en su CV, excepto los relativos a publicaciones, que pueden presentarse en copia simple. Para cotejar la documentación, la persona interesada debe presentar ante el órgano correspondiente de las Administraciones Públicas fotocopia de la documentación junto con los originales correspondientes, que le serán devueltos, una vez finalizado el cotejo.

La entrega de la documentación en papel, en la forma descrita anteriormente, será imprescindible para considerar la solicitud presentada por la persona interesada. La documentación en formato electrónico habrá sido automáticamente remitida siguiendo las instrucciones que proporcione la mencionada herramienta informática.

La documentación presentada, una vez finalizado el proceso de evaluación, permanecerá como parte integrante del expediente. La documentación presentada quedará archivada en ANECA durante el plazo y en las condiciones que establezca la normativa vigente.

5. ¿CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR LA ACREDITACIÓN?

La convocatoria de solicitud de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios está permanentemente abierta, de tal forma que se puede enviar su solicitud en cualquier momento del año.

Según se establece en el Real Decreto 1312/2007, en su artículo 15 apartado 7, quien haya recibido una evaluación negativa no podrá efectuar una nueva solicitud de evaluación para ese mismo cuerpo docente hasta transcurridos 18 meses desde la presentación de la última solicitud.

6. ¿CÓMO SE CUMPLIMENTA EL CV A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN INFORMÁTICA?

La página a través de la que cumplimentar la solicitud y CV para poder solicitar la acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios a ANECA según lo contemplado en el RD 1312/2007, de 5 de octubre, es <http://www.aneca.es>.

Todo mérito alegado en este CV debe ser debidamente acreditado de acuerdo con las instrucciones que se encuentran en el apartado 7 de esta Guía.

Un mérito susceptible de ser evaluado en dos apartados sólo podrá presentarse en uno de ellos.

El solicitante declara que son ciertos los datos que figuran en su CV, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

El CV se presenta sin perjuicio de que en el proceso de evaluación se pueda requerir al solicitante que amplíe la información en él contenida.

7. ¿CÓMO SE JUSTIFICAN LOS MÉRITOS ALEGADOS EN EL CV?

Todas las actividades y resultados que el solicitante incluya en el modelo normalizado de CV, deberán quedar fehacientemente acreditados mediante la aportación de la documentación pertinente en papel, siguiendo las instrucciones que se detallan a continuación. Para evitar esfuerzos innecesarios se recomienda no incluir aportaciones que, tal como se indica en el documento de “Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación”, no modifiquen la puntuación obtenida. Así mismo, si el número de aportaciones supera ampliamente los estándares indicados en el mencionado documento, se recomienda seleccionar los más relevantes. En todo caso es responsabilidad del solicitante la selección efectuada.

0. DATOS PERSONALES

-Fotocopia del documento de identificación (DNI, Pasaporte, NIE, Otros).

-Hoja de servicios del centro actual y, si procede, documentación acreditativa de los servicios prestados en otros centros y universidades (nacionales y extranjeros) con anterioridad a su incorporación en el centro actual.

1. EXPERIENCIA INVESTIGADORA

1.A. Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

(Dada la variedad y amplitud de este tipo de aportaciones, a modo meramente indicativo y con objeto de reducir el esfuerzo necesario para acreditarlas, se sugiere limitar a 80 el número total de aportaciones entre las apartados 1.A.1, 1.A.2, 1.A.3 y 1.A.4; y a 20 entre los apartados 1.A.5 y 1.A.6 para el acceso al cuerpo de Catedráticos de Universidad. Para el acceso al cuerpo de Profesores Titulares, 40 y 10 aportaciones, respectivamente)

1.A.1 y 1.A.2. Publicaciones científicas

-Copia de la primera y última página del artículo. Si no figura en la primera página del artículo la información relativa al número o volumen de la revista, se

añadirán fotocopias del índice de la revista u otras páginas que acrediten esta información.

-En el caso de los artículos aceptados se adjuntará una carta firmada del editor de la revista, o figura equivalente, en la que constará el estado de la publicación. En ningún caso se aceptarán correos electrónicos.

-En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, se aportará la acreditación de los denominados "otros indicios de calidad" (ver apartado 8 *¿Cómo cumplimentar el apartado "indicios de calidad" de una publicación científica en el modelo de CV?*).

1.A.3. Libros y capítulos de libros

(Incluir sólo las aportaciones correspondientes a libros de carácter científico)

-Copias de portada y título, autores (o editores), créditos del libro (editorial, ISBN...), índice, año de publicación.

-En el caso de capítulos de libros, incluir además: primera y última página del capítulo, así como el índice de capítulos en el que figure la contribución del solicitante.

1.A.4. Creaciones artísticas y profesionales

-Original (o copia) del folleto de la exposición.

-Copia, en su caso, del catálogo publicado (carátula, índice, primera y última páginas).

-Copias justificativas, en su caso, de premios recibidos, publicaciones (véase apartados I.1.A y I.1.B) y otros méritos que considere relevantes.

-En el caso de creaciones profesionales, proyectos de ingeniería o arquitectónicos de especial relevancia, informes científicos y técnicos de especial significación, concursos públicos, etc., se aportará la información mínima que permita la evaluación del mérito y la atribución de la autoría al solicitante. Todo ello certificado por la autoridad competente en cada caso.

1.A.5, y 1.A.6. Contribuciones a congresos, conferencias científicas y seminarios

Alguno de los siguientes documentos:

-Certificado que acredite el tipo de participación y copia del resumen presentado si no hay publicación.

-En caso de publicación: copia de la carátula e índice y créditos de la editorial (ej. ISBN/ISSN), primera y última páginas de la contribución.

1.A.7. Otros méritos relacionados con la calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.B. Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

1.B.1. Participación en proyectos de investigación y/o en contratos de I+D

-Copia del documento oficial de concesión, así como de las páginas que avalen la participación de la persona interesada, duración del proyecto y subvención total concedida, si esta información figura en el documento, o bien certificado de la universidad o del centro de investigación donde figuren estos datos.

1.B.2. Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en el apartado anterior.

1.C. Calidad de la transferencia de los resultados

1.C.1. Patentes y productos con registro de propiedad intelectual

-Copia de los documentos oficiales de registro y concesión.

-Copia de los documentos que acrediten la explotación de patentes.

-Copia de los documentos que acrediten la solicitud y el estado de la misma si no está aún concedida. Para que la aportación sea considerada, su tramitación debe haber superado alguna fase que suponga algún indicio de calidad. La mera solicitud de una patente no será valorada.

1.C.2. Transferencia de conocimiento al sector productivo

-Copia de los documentos que acrediten la transferencia de tecnología y otros resultados de I+D.

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.C.3. Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de resultados

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.D. Movilidad del profesorado

1.D.1. Estancias en centros españoles y extranjeros

-Copia de la concesión, en su caso, de la ayuda de la estancia de la entidad financiadora, en la que se especifique el destino y la duración.

-Copia de la carta del centro receptor, en la que se constate la estancia, el período temporal y el tema abordado.

1.D.2. Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

1.E. Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2. ACTIVIDAD DOCENTE O PROFESIONAL

2.A. Dedicación docente

2.A.1 Puestos docentes ocupados

-Certificación de la universidad firmado por la autoridad que tenga delegada esta función (Secretario General, Vicerrector, Decano/Director, Secretario del Centro...) donde se expliciten los puestos ocupados y la docencia impartida oficialmente.

-Sólo en el caso de que se trate de docencia por encargo del departamento (ej. la docencia de becarios de investigación), se requerirá el informe del Director o el Secretario del mismo con especificaciones del número de créditos impartidos.

2.A.2. Tesis doctorales dirigidas

-Certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), calificación obtenida, mención de doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (en su caso).

2.A.3. Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajo fin de máster, máster, DEA, etc.

-Certificado del Director/ Decano , Secretario u otra autoridad del Centro que tenga delegada esta capacidad, en el que se especifique el título del trabajo, el alumno, la nota alcanzada por dicho trabajo y la convocatoria en la que se defendió.

2.A.4. Otros méritos relacionados con la actividad docente.

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.B. Calidad de la actividad docente

2.B.1. Evaluaciones positivas de su actividad

- Certificado de la Universidad en el que conste la valoración global de la actividad docente del solicitante con indicación de la metodología utilizada para obtenerla, por ejemplo las establecidas mediante el Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares, de ANECA u otras agencias de evaluación. En el caso de que la Universidad no haya desplegado algún programa específico para la evaluación de la calidad de la actividad docente de sus profesores, transitoriamente se aceptarán los certificados similares a los que se esté emitiendo en la actualidad con objetivos similares (habilitaciones, concursos...).

-Certificado o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad docente, en la que consten las calificaciones obtenidas por el solicitante para cada materia y curso académico, si se dispone de estas evaluaciones.

2.B.2. Material docente original y publicaciones docentes

-Copia de la primera y última página de la publicación.

-Copia de la(s) página(s) del índice del número o volumen de la publicación.

-En el caso de artículos en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativa, aportar la acreditación de los denominados "otros indicios de calidad" (ver apartado 8 *¿Cómo cumplimentar el apartado "indicios de calidad" de una publicación científica en el modelo de CV?*).

-En caso de tratarse de material docente en soporte electrónico, debe indicarse la impresión del índice, los créditos del material electrónico e indicar la referencia explícita de la web.

2.B.3. Participación en proyectos de innovación docente.

-Documentos acreditativos por la universidad u organismo responsable, con especificación de los datos que se solicitan en el modelo de CV.

2.B.4. Otros méritos relacionados con calidad de la actividad docente.

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.C. Calidad de la formación docente

2.C.1. Participación como ponente en congresos orientados a la formación docente universitaria

Para cada congreso:

-Certificado de la organización del congreso del tipo de participación y en el que se especifiquen los datos más significativos incluidos en el modelo de CV.

-En caso de publicación: créditos (editorial, ISSN, ISBN), carátula, índice y páginas inicial y final de la contribución.

2.C.2. Participación como asistente en congresos orientados a la formación docente universitaria

-Certificado de la organización del congreso del tipo de participación. .

2.C.3. Estancias en centros docentes

-Certificado del centro receptor de las actividades desarrolladas en el mismo y copia de la concesión de la ayuda, en su caso.

2.C.4. Otros méritos relacionados con calidad de la formación docente.

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

2.D. Calidad y dedicación a actividades profesionales

2.D.1. Puestos ocupados y dedicación

-Copia del contrato de trabajo o documento acreditativo ante la Seguridad Social o similar.

-Informe (opcional) de la(s) empresa(s).

2.D.2. Evaluaciones positivas de su actividad

-Certificado o comunicación de la institución responsable de la evaluación de la actividad profesional, en la que conste la valoración profesional del solicitante.

-Informe (opcional) de la(s) empresa(s).

2.E. Otros méritos relacionados con la actividad profesional

Para cada una de las actividades profesionales (relacionas en el modelo de CV) en que el solicitante haya participado o haya realizado y que no estén incluidas en los otros apartados del CV:

-Acreditación del organismo público o privado donde se haya realizado la actividad alegada.

3. FORMACIÓN ACADÉMICA

3.A. Calidad de la formación predoctoral

3.A.1 Titulación universitaria

-Título de licenciado, ingeniero o arquitecto (o certificado de haberlo solicitado).

3.A.2. Becas

Por cada ayuda o beca:

-Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).

-Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

3.A.3. Tesis Doctoral

-Copia del título de doctor (o certificado de haberlo solicitado).

-Copias de la carátula, identificación de director(es), índice y resumen.

-En caso de que el programa de doctorado cursado tuviera mención de calidad o fuera un doctorado europeo, debe presentar certificado de la universidad en el que se incluya: nombre del doctor, título de la tesis, director(es), mención de

doctorado europeo (en su caso) y mención de calidad del programa en el que se ha inscrito la tesis (en su caso).

3.A.4. Otros títulos

Por cada título:

- Copia del título correspondiente.

3.A.5. Premios

-Certificado emitido por la institución que concede el premio en el que se haga constar el nombre del premiado, así como el título del premio y las principales características del mismo.

- Copia del título del premio conseguido.

3.A.6. Otros méritos asociados a la formación académica

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

3.B. Calidad de la formación posdoctoral

3.B.1. Becas posdoctorales

Por cada ayuda o beca:

- Copia de la concesión por el organismo (entidad financiadora).
- Documentos acreditativos de la duración y del centro o institución receptora.

3.B.2. Otros méritos asociados a la calidad de la formación

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

3.C. Otros méritos asociados a la formación

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

4. EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

4.A. Desempeño de cargos unipersonales en las universidades u organismos públicos de investigación durante al menos un año

-Copia del nombramiento en el cargo correspondiente.

-Referencia al Boletín Oficial en el que se hace público el nombramiento o copia del mismo, en caso de que sea pertinente.

-Certificado de la institución responsable en el que se haga constar el cargo desempeñado así como la duración del desempeño del mismo.

4.B. Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas durante, al menos, un año

-Copia del nombramiento en el cargo correspondiente

-Referencia al Boletín Oficial en el que se hace público el nombramiento o copia del mismo, en caso de que sea pertinente.

-Certificado de la institución responsable en el que se haga constar el cargo desempeñado así como la duración del desempeño del mismo.

4.C. Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

-Acreditación de los méritos alegados mediante los pertinentes documentos, siguiendo las pautas generales incluidas en los apartados anteriores.

8. ¿CÓMO SE CUMPLIMENTA EL APARTADO “INDICIOS DE CALIDAD” DE UNA PUBLICACIÓN CIENTÍFICA EN EL MODELO DE CV?

1. PUBLICACIONES CIENTÍFICAS

Para cumplimentar el apartado *indicios de calidad* de una publicación científica, el enfoque es diferente según la rama y el tipo de publicación (indexada y con índice de calidad relativa, o no). Las revistas indexadas y con índice de calidad relativa son aquellas que, además de estar recogidas en la correspondiente base de datos, el gestor de la misma las presenta priorizadas con algún parámetro, cuyo procedimiento de cálculo es conocido, de modo que se puede definir una posición de la revista dentro del conjunto de las indexadas en una determinada especialidad.

Ciencias y Ciencias de la Salud

Se indicará el índice de impacto de la revista en el año en que se publicó el trabajo, así como el lugar que ocupa en las diversas áreas del JCR (ISI). Se elegirá el área en que la posición de la revista sea más favorable. Podría incluirse también el número de citas que ha recibido el artículo, indicando la base de datos consultada.

Así, por ejemplo:

Artículo publicado en la revista CELL en el año 2001

- Índice de impacto (JCR 2001): 29.219
- Lugar que ocupa en el área de "Biochemistry & Molecular Biology": 2/305
- Citas recibidas: 24 (SciFinder)

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada o sin índice de calidad relativo, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un comité científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.

-Contenido exclusivo de artículos de investigación.

-Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.

-Publicación de artículos en más de una lengua.

Ingeniería y Arquitectura

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación "Ciencias Experimentales" y "Ciencias de la Salud", señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos de Ingeniería y Arquitectura.

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

-Evaluación externa por pares de los artículos enviados.

-Existencia de un comité científico internacional.

-Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.

-Contenido exclusivo de artículos de investigación.

-Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.

-Publicación de artículos en más de una lengua.

Excepcionalmente podrán considerarse los trabajos publicados en actas de congresos internacionales de prestigio, siempre que sean relevantes en la especialidad. En este caso, se deberá indicar el ISBN de la publicación y su periodicidad.

En las áreas de conocimiento caracterizadas por una actividad que incluya elementos de creación artística, los criterios de valoración de las publicaciones son sustituidos por indicadores de reconocimiento profesional y público de la obra artística, que deberán reflejarse como indicios de calidad.

Estos tópicos se encuentran comentados en el documento “Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación”.

Ciencias Sociales y Jurídicas

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada y catalogada, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación “Ciencias Experimentales” y “Ciencias de la Salud”, señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos propias de las Ciencias Sociales y Jurídicas.

En el caso de que se utilice como referencia de calidad la base de datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) <http://dice.cindoc.csic.es>, indicar los principales descriptores de la publicación.

Así, por ejemplo:

Revista: *América Latina, Hoy*. Revista de Ciencias Sociales.
-Periodicidad: cuatrimestral
-URL: <http://iberoame.usal.es/americalatinahoy/index.htm>
-Bases de datos que la incluyen: HAPI; HLAS; RED ALyC
-Área temática: ISOC América Latina
-Área de conocimiento: estudios sobre América Latina. General Ciencia Política y de la Administración
-Clasificación UNESCO: multidisciplinares. Ciencias sociales; política social
-Criterios Latindex cumplidos: 31 -Evaluadores externos: No
-Cumplimiento periodicidad: sí
-Apertura exterior del consejo de redacción: no
-Apertura exterior de los autores: sí
-Fecha de actualización: 2006-08-28

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada, deberá comentarse:

-Calidad informativa: identificación de los comités editoriales y científicos, instrucciones a autores, información sobre el proceso de evaluación y selección de manuscritos, traducción de sumarios, títulos de los artículos, palabras claves, resúmenes en inglés y publicación de datos del proceso editorial.

-Calidad del proceso editorial: periodicidad, regularidad, arbitraje científico, revisores, anonimato en la revisión, instrucciones para la revisión, comunicación motivada de las decisiones, consejos de redacción y asesor.

-Calidad científica: porcentaje y tasa de aceptación de artículos de investigación.

-Calidad de difusión y visibilidad: inclusión en bases bibliográficas.

Estos tópicos se encuentran comentados en el documento *Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación*.

Artes y Humanidades

En el caso de que el artículo esté publicado en una revista indexada o con índice de calidad relativa, indicar la base de datos y seguir las orientaciones para los campos de evaluación "Ciencias Experimentales" y "Ciencias de la Salud", señaladas previamente en este apartado, teniendo en cuenta las bases de datos propias de Humanidades.

En el caso de que se utilice como referencia de calidad, la base de datos DICE (Difusión y Calidad Editorial de las Revistas Españolas de Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas) <http://dice.cindoc.csic.es>, indicar los principales descriptores de la publicación.

Así por ejemplo,

Revista: <i>Ágora. Papeles de Filosofía</i>
Periodicidad: semestral
URL: http://www.usc.es/spubl/revagora.htm
Presencia en Internet: sumario
Bases de datos que la incluyen: PHI ; FRANCIS ; PIO
Área temática ISOC: Filosofía
Área de conocimiento: Filosofía
Clasificación UNESCO: Filosofía social
Criterios Latindex cumplidos: 31
Evaluadores externos: sí
Cumplimiento periodicidad: no
Apertura exterior del consejo de redacción: no
Apertura exterior de los autores: sí
Fecha de actualización: 2006-10-16

En caso de que el artículo esté publicado en una revista no indexada o sin índice de calidad relativa, el solicitante deberá comentar si la revista cumple con los siguientes requisitos:

- Evaluación externa por pares de los artículos enviados.
- Existencia de un comité científico internacional.
- Porcentaje de artículos de autores no vinculados con la institución editora.
- Contenido exclusivo de artículos de investigación.
- Presencia en repertorios y boletines bibliográficos más vinculados a su especialidad.
- Publicación de artículos en más de una lengua.

Estos tópicos se encuentran comentados en el documento "Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación".

2. LIBROS O CAPÍTULOS DE LIBROS

Para cumplimentar el apartado indicios de calidad de cada libro o capítulo de libro, el enfoque es general para todas las ramas, aunque el peso específico es diferente.

Los indicios de calidad se concretarían en los siguientes aspectos:

-El prestigio de la editorial, la colección donde se publica la obra y los editores (en su caso). En todo caso, se valorará positivamente que exista un riguroso proceso de evaluación y selección de los originales.

- Número de citas recibidas.
- Las reseñas en revistas científicas especializadas.

La Comisión correspondiente considerará como "monografías" las traducciones y ediciones acompañadas de aportaciones propias relevantes. Las revisiones de textos para su publicación y la traducción de obras contemporáneas serán valoradas en el apartado "Otros méritos de investigación". En este caso, se

considerarán como "capítulo de libro" si van precedidas de estudios preliminares y anotaciones fruto de una investigación personal. No serán valoradas las ediciones impresas o electrónicas de la tesis doctoral.

En el campo de Artes y Humanidades, y específicamente en el ámbito filológico, son valoradas como monografías las ediciones críticas acompañadas del aparato de variantes textuales, del pertinente análisis codicológico y de un estudio razonado de la fijación del texto, con las notas del mismo.

9. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

El programa ACADEMIA de ANECA de acreditación nacional para el acceso a los cuerpos docentes universitarios se estructura en las siguientes ramas de conocimiento, según lo establecido en el artículo 4, apartado 1, del RD 1312/2007, de 5 de octubre:

- Artes y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura.

Cada comisión estará formada por un presidente y vocales. Todos los miembros de la comisión participan colegiadamente en la resolución de la evaluación de los expedientes, sin que su función esté circunscrita al área propia de su especialidad.

Las comisiones desarrollan sus tareas en las correspondientes sesiones, previamente fijadas, a cuyo fin sus miembros son oportunamente convocados por ANECA. En cada sesión de evaluación, los Comités valoran los expedientes, previamente informados por al menos dos expertos externos, por riguroso orden de entrada en ANECA.

Las comisiones adoptan y formalizan sus acuerdos sobre evaluación de forma colegiada, conforme a los criterios que se establecen en los apartados A y B del anexo del RD 1312/2007, de 5 de octubre, y se explican de forma más detallada en el documento ***Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación***. Al final de cada sesión se elabora un acta en la que se detallan los principales acuerdos tomados en la misma, y que es firmada por el presidente de la Comisión.

La evaluación tiene lugar en dos fases: en primer lugar hay una evaluación realizada, al menos, por dos expertos del ámbito científico y académico correspondiente, que se materializa en sendos informes individuales. Una vez recibidos los informes de los expertos, será la Comisión a la que se ha adscrito el expediente la encargada de valorar el CV, a la vista de los informes de los expertos y el resto de la documentación aportada por el solicitante, para emitir su propio

informe. Este informe expresa por escrito, de modo sucinto y como contenido de la evaluación realizada, el juicio técnico, especificando el consiguiente carácter favorable o desfavorable de la acreditación para el cuerpo docente solicitado, debidamente motivado.

En caso de que la acreditación sea desfavorable y con carácter previo a la resolución, la Comisión remitirá a la persona interesada su propuesta de resolución debidamente motivada, así como los informes realizados por los dos expertos externos, para que en el plazo de 10 días dirija al presidente de la Comisión las alegaciones que estime oportunas.

Incluyendo el trámite anterior, las comisiones resolverán la solicitud de acreditación en un plazo no superior a 6 meses, contados desde la fecha de entrada de dicha solicitud en el registro de ANECA.

10. ¿QUÉ CRITERIOS DE EVALUACIÓN SE UTILIZAN?

Los criterios generales para obtener la acreditación en los cuerpos docentes universitarios, así como su cuantificación global y las condiciones que deben cumplirse para obtener una acreditación favorable, se encuentran detallados en el Anexo, apartados A y B, del RD 1312/2007, de 5 de octubre.

Los criterios de evaluación mantienen una troncalidad común para todas las ramas de conocimiento, pudiéndose contemplar especificidades concretas para grupos de áreas de conocimiento afines, de tal forma que se adapten a la realidad docente e investigadora de la universidad española. Dichas especificidades se articulan mediante el documento ***Principios y orientaciones para la aplicación de los criterios de evaluación.***

11. ¿CÓMO Y CUÁNDO RECIBIRÁ LA RESPUESTA A SU SOLICITUD?

La Comisión resolverá sobre la solicitud de acreditación en un plazo no superior a seis meses desde la fecha de entrada de la solicitud en el registro de ANECA. Dicha resolución será motivada y podrá ser favorable o desfavorable a la acreditación; deberá ser notificada a la persona interesada dentro de los 10 días siguientes a la fecha en que haya sido dictada y se publicará dentro de los 15 días siguientes en la página web del Ministerio de Educación y Ciencia. La notificación se realizará mediante el correspondiente documento, aunque se podrá conocer la resolución con antelación, consultando el estado en que se encuentra su expediente a través de la herramienta informática, identificándose con el nombre de usuario y contraseña que utilizó para la presentación de la solicitud en formato electrónico. Hasta la recepción del documento escrito no podrá iniciarse ninguna reclamación.

En caso de que la acreditación sea favorable, ANECA comunicará dicha resolución al Consejo de Universidades, quien expedirá a favor del candidato el correspondiente certificado de acreditación, en el que debe constar la rama de conocimiento de la Comisión encargada de dicha acreditación. Si la acreditación es desfavorable, el solicitante podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades.

12. ¿CÓMO SE PUEDE RECURRIR UNA DECISIÓN NEGATIVA DE SU SOLICITUD?

Ante una resolución de acreditación desfavorable, el solicitante podrá presentar una reclamación ante el Consejo de Universidades, en el plazo de un mes desde la recepción de la resolución de dicha resolución. Transcurrido este plazo, la resolución de acreditación desfavorable será firme a todos los efectos. No obstante, y de acuerdo con el artículo 15, apartado 7, del Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, la persona interesada que haya obtenido una acreditación desfavorable, puede solicitar una nueva acreditación para el cuerpo docente denegado, en el plazo de 18 meses a contar desde la presentación de la solicitud correspondiente a la acreditación denegada.

La resolución de la Comisión de reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante la presidencia del Consejo de Universidades.

La resolución de la presidencia del Consejo de Universidades pone fin a la vía administrativa, pudiéndose iniciar la vía Contencioso-Administrativa. El plazo para interponer Recurso Contencioso-Administrativo, es de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto, si la resolución es expresa, es decir, si el interesado ha recibido una resolución del recurso indicando su desestimación.

En caso de no haber recibido resolución expresa, el plazo será de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, es decir, una vez transcurridos tres meses desde la interposición.

13. ¿CÓMO SE PUEDE SOLICITAR INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO?

Las personas interesadas pueden solicitar en cualquier momento información sobre el proceso de acreditación nacional de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación a través de la página web www.aneca.es.

Si no encuentra en este lugar solución a su consulta, puede dirigir un correo electrónico a ayuda.acreditación@aneca.es

14. ¿CÓMO SE PUEDE CONOCER AUTOMÁTICAMENTE EL ESTADO DE SU EXPEDIENTE?

El solicitante puede consultar el estado en que se encuentra su expediente a través de internet, y conocer el resultado de su evaluación, identificándose con el nombre de usuario y contraseña que utilizó para la presentación de la solicitud en formato electrónico.

Los posibles estados de un expediente son los siguientes:

1. Pendiente de recepción en ANECA
2. Registrado en ANECA
3. En subsanación
4. Pendiente de informe de expertos
5. Pendiente de evaluación
6. Pendiente de recibir documentación complementaria
7. Pre-evaluado desfavorable (fecha salida de ANECA)
8. Pendiente de recibir alegaciones
9. Alegado
10. Evaluado (puede consultar resultado) (fecha salida de ANECA)
11. Comunicada resolución

ANEXO

RELACIÓN DE MÉRITOS VALORABLES EN LA EVALUACIÓN DE SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN NACIONAL PARA EL ACCESO A LOS CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS

NOTA PREVIA: En el impreso de solicitud figura una casilla donde el solicitante indica el número de periodos de investigación (sexenios) y el número de periodos de docencia (quinquenios) reconocidos.

Para facilitar la cumplimentación del currículum en la aplicación informática se indica en este ANEXO una relación de méritos a valorar en cada apartado. La lista no es exhaustiva, pudiéndose incluir otros méritos no reflejados aquí, dentro del apartado en que se listan méritos de características similares. En todo caso y para evitar duplicidades, un mérito no podrá reflejarse en más de un apartado. Todos los méritos serán valorados en el correspondiente apartado de la lista y no en otro. En la aplicación informática que genera el currículum, el solicitante debe de incluirlos en los mismos apartados en que serán evaluados.

1. Actividad investigadora

1.A Calidad y difusión de resultados de la actividad investigadora

Los méritos en este apartado se agrupan en dos bloques diferenciados, un primer bloque de “publicaciones y obras” producto de la investigación realizada y un segundo bloque de “presentaciones a congresos”.

PRIMER BLOQUE DE 1

- 1.A.1 Publicaciones científicas en revistas indexadas con índice de calidad relativo
- Publicaciones en revistas de reconocido prestigio e incluidas en los catálogos tipo *Journal Citation Reports* o equivalentes en cada especialidad.
- 1.A.2 Publicaciones científicas no indexadas o sin índice de calidad relativo

- Artículos publicados en revistas no indexadas o sin índice de calidad relativo, de prestigio en la especialidad.
- Artículos de divulgación científica.
- Artículos publicados en revistas profesionales.
- Fichas de catálogos y voces de diccionarios y enciclopedias.
- Publicaciones en formato electrónico.

1.A.3 Libros y capítulos de libros

- Libros completos sobre temas de investigación (como autor o editor).
- Capítulos de libro de investigación en editoriales de prestigio nacional y, con carácter preferente, de prestigio internacional en publicaciones con ISBN.
- Ediciones o traducciones anotadas de libros, prólogos de libros, reseñas bibliográficas y similares.

1.A.4 Creaciones artísticas profesionales

- Creaciones profesionales que no puedan incluirse en los apartados anteriores de publicaciones.
- Creaciones artísticas de relevancia en el campo de conocimiento.
- Obras artísticas realizadas por encargo, ubicadas o no en su destino.
- Obras presentadas en exposiciones individuales o colectivas, y ferias, organizadas por instituciones públicas o privadas.
- Obras pertenecientes a museos o colecciones públicas o privadas.
- Proyectos arquitectónicos, urbanísticos o de ingeniería que ofrezcan un carácter innovador.
- Informes científicos y técnicos emitidos.
- Trabajos presentados a premios y concursos públicos.
- Participación en exposiciones de prestigio (como autor o como comisario de las mismas).
- Fotografías científicas y técnicas presentadas a concursos.
- Premios y menciones de calidad obtenidos por trabajos realizados.

SEGUNDO BLOQUE DE 1

1.A.5 Congresos

- Comunicaciones presentadas en congresos científicos de carácter nacional y, con carácter preferente, internacional, que incluyan revisión por pares y con una antigüedad y periodicidad que les convierta en referencia en su ámbito de conocimiento. Presentaciones invitadas, orales y en forma de póster.
- Resúmenes extendidos de actas de congresos (*proceedings*).
- Otras presentaciones a congresos.

1.A.6 Conferencias y seminarios

- Conferencias y seminarios de especial relevancia en su ámbito (en seminarios de carácter periódico u organizados por sociedades científicas).
- Seminarios invitados en centros docentes o de investigación.
- Seminarios que den lugar a la publicación de un documento difundido.

1.A.7 Otros méritos

- Premios y menciones en investigación.
- Premios y menciones obtenidas por trabajos presentados a congresos.
- Premios por artículos en revistas.

1.B Calidad y número de proyectos y contratos de investigación

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

TERCER BLOQUE DE 1

1.B.1 Participación en proyectos y en contratos de investigación

- Se valorará especialmente la participación *en forma continuada* en proyectos obtenidos en convocatorias competitivas.
- Participación como miembro del equipo investigador de proyectos de la Unión Europea, de organismos o instituciones internacionales y del Plan Nacional de Investigación.
- Participación como miembro del equipo investigador de proyectos obtenidos en convocatorias públicas nacionales y autonómicas.

- Participación como investigador principal de contratos y convenios con organismos públicos y con empresas.
- Participación como miembro del equipo investigador de contratos y convenios con organismos públicos y con empresas.

NOTA: la participación como investigador principal en proyectos de la Unión Europea, de organismos o instituciones internacionales y del Plan Nacional se considera aquí como participación en proyectos y, adicionalmente, también se considera como mérito de gestión de investigación en el último apartado de “Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración”.

1.B.2 Otros méritos relacionados con la calidad y número de proyectos y contratos de investigación

- Pertenencia a redes internacionales de relevancia en el ámbito científico.
- Publicaciones técnicas resultado de los proyectos de investigación.
- Autoría de informes técnicos asociados a contratos de investigación.

1.C Calidad de la transferencia de resultados

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

CUARTO BLOQUE DE 1

1.C.1 Patentes y productos con registros de propiedad intelectual

- Patentes en explotación o que hayan pasado el examen de la Oficina de Patentes.
- Patentes con contrato de cesión o de licencia.
- Solicitudes de patentes nacionales e internacionales que hayan superado alguna fase de su tramitación susceptible de ser considerada como indicio de calidad. La mera presentación de la solicitud no se considera mérito.
- Productos con registro de propiedad intelectual (obras artísticas, obras técnicas, programas informáticos,..).

1.C.2 Transferencia de conocimientos al sector productivo

- Actividades de transferencia de conocimiento o de tecnología.
- Informes de impacto socio-económico.
- Trabajos de investigación prelegislativos y otros de naturaleza similar por encargo de organismos públicos.
- Desarrollo de software en explotación.
- Actividades ligadas al mantenimiento e incremento del patrimonio cultural o museístico.
- Creación de empresas y colaboración en empresas de *spin-off* y en parques científicos.

NOTA: Sólo se valoran en este apartado las actividades de transferencia de conocimiento o de tecnología al sector productivo que tenga un carácter claramente innovador, similar a una actividad de investigación. Mientras que los trabajos realizados para empresas o instituciones, que conlleven actividades de certificación, calibración, informes técnicos o prestación de servicios que supongan una aplicación directa de conocimientos o técnicas bien conocidos, se valoran como ejercicio de la profesión, en el apartado de experiencia profesional (2.D.1).

1.C.3 Otros méritos relacionados con la calidad de la transferencia de los resultados

- Cursos y seminarios impartidos en empresas y organismos públicos.
- Preparación e impartición de cursos de formación de personal cualificado en empresas e instituciones.

1.D Movilidad del profesorado

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

QUINTO BLOQUE DE 1

1.D.1 Estancias en centros de investigación

- Estancias de media/larga duración en otros centros de investigación de prestigio.

- Becas y ayudas para la realización de estancias obtenidas en convocatorias públicas competitivas. Contratos de investigación financiados con cargo al centro en que se realiza la estancia.

1.D.2 Otros méritos relacionados con la movilidad del profesorado

- Visitas cortas a otros centros de investigación de prestigio.
- Participación en programas de movilidad de profesorado.

1.E Otros méritos relacionados con la actividad investigadora

- Actividades de evaluación de artículos para revistas indexadas en el *Journal Citation Reports* o repertorio equivalente en cada especialidad.
- Evaluación de proyectos en convocatorias públicas (ANEP o similares).
- Pertenencia a comisiones de selección de solicitudes de movilidad.

2. Actividad docente o profesional

2.A Dedicación docente

Los méritos en este apartado se agrupan en dos bloques diferenciados, un primer bloque de docencia universitaria en niveles de responsabilidad y un segundo bloque que incluye la dirección de tesis y de trabajos de estudiantes.

PRIMER BLOQUE DE 2

2.A.1 Docencia universitaria impartida (primer y segundo ciclo, grado y posgrado)

- Docencia universitaria impartida en enseñanzas universitarias regladas en primer y segundo ciclo, títulos de grado y posgrado oficiales y programas de doctorado, reuniendo a la vez alguna de las siguientes condiciones:
 - Como profesor numerario o interino (Catedrático de universidad interino, Profesor Titular de Universidad, Catedrático de Escuela Universitaria o Profesor Titular de Escuela Universitaria).
 - Como profesor contratado (Ayudante, Profesor Colaborador, Profesor Ayudante Doctor, Profesor Contratado Doctor, Profesor Asociado, Encargado de curso o equivalentes).

- Como contratado del Programa Ramón y Cajal o equivalente.
- Becario predoctoral.
- Funciones docentes reconocidas por la Universidad en hospitales, dentro de programas de MIR, y similares.
- Categorías equivalentes en universidades extranjeras.

SEGUNDO BLOQUE DE 2

2.A.2 Dirección de tesis doctorales

- Dirección de tesis doctorales tanto en universidades españolas como extranjeras.
- Se considera de mayor mérito cuando la tesis dirigida haya obtenido el premio extraordinario de doctorado o la mención de doctorado europeo, así como las dirigidas dentro de un programa de doctorado con mención de calidad.

2.A.3 Dirección de proyectos fin de carrera, tesinas, trabajos fin de máster, DEAs

- Actividades docentes de dirección de trabajos de estudiantes (trabajos fin de carrera, fin de máster).
- Dirección de trabajos de inicio a la actividad investigadora (tesinas, DEAs).

2.A.4 Otros méritos relacionados con la actividad docente

- Docencia impartida en enseñanza no oficial, cursos no reglados, títulos propios, extensión universitaria y cursos de verano.
- Actividades de tutoría de alumnos en los centros asociados de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Trabajos fin de carrera y trabajos de máster dirigidos durante la etapa predoctoral del solicitante.
- Participación como docente en cursos interuniversitarios o interdisciplinarios.
- Dirección y coordinación de cursos o prácticas externas para estudiantes.

2.B Calidad de la actividad docente

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

TERCER BLOQUE DE 2

2.B.1 Evaluaciones positivas de su actividad

- Evaluaciones obtenidas en la aplicación del Programa de Apoyo a la Evaluación de la Actividad Docente del Profesorado Universitario (DOCENTIA) o similares, de ANECA u otras agencias de evaluación.
- Número de periodos de docencia (quinquenios) reconocidos.
- Resultado de encuestas y procesos de evaluación sobre la calidad de la enseñanza universitaria impartida.
- Participación en actividades de relevancia dentro de programas de doctorado que hayan obtenido la mención de calidad.

NOTA: se valoran especialmente las evaluaciones positivas de la actividad docente del solicitante cuando hayan sido realizadas o supervisadas objetivamente por agencias de evaluación estatales o autonómicas externas a la propia universidad y que aporten una calificación de la actividad. En menor medida, se valoran los informes de universidades que sean genéricos y no incluyan una calificación relativa de la actividad docente desarrollada.

2.B.2 Material docente original y publicaciones docentes

- Libros docentes publicados.
- Capítulos de libros docentes.
- Manuales y otras publicaciones docentes.

NOTA: no se tienen en cuenta notas, apuntes y material de clase que no haya sido editado o que haya sido autoeditado. El material electrónico, puesto a disposición de los alumnos, se relaciona en el apartado 2.B.4.

2.B.3 Proyectos de innovación docente

Se valora la dirección y participación en proyectos de innovación docente financiados en convocatorias públicas competitivas y la participación en planes y equipos de trabajo relacionados con el Espacio Europeo de Educación Superior,

- Dirección y participación en proyectos de innovación docente y en actividades ligadas al Espacio Europeo de Educación Superior.

- Actividades de innovación docente (desarrollo y puesta a punto de nuevos cursos).
- Dirección de proyectos docentes obtenidos en convocatorias públicas, internacionales, nacionales y autonómicas.
- Participación en proyectos docentes obtenidos en convocatorias públicas, internacionales, nacionales y autonómicas.
- Dirección de proyectos docentes de convocatorias internas de las universidades.
- Participación en proyectos docentes de convocatorias internas de las universidades.

2.B.4 Otros méritos relacionados con la calidad de la actividad docente

- Premios y menciones obtenidos por la actividad docente universitaria impartida.
- Autoría de material docente puesto a libre disposición de los alumnos por Internet y otros medios electrónicos. Material docente *on-line*.
- Otros méritos sobre calidad de actividades docentes.

2.C Calidad de la formación docente

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

CUARTO BLOQUE DE 2

2.C.1 Participación, como ponente, en congresos orientados a la formación docente universitaria

- Participaciones como organizador, director, comunicante, ponente o ponente invitado en congresos de formación docente universitaria.

2.C.2 Participación, como asistente, en congresos orientados a la formación docente universitaria

- Participaciones como asistente a congresos de especial relevancia para la formación docente universitaria.

2.C.3 Estancias en centros docentes

- Estancias de larga duración en centros de educación universitaria para realizar labores principalmente docentes.
- Impartición de cursos y seminarios en otros centros docentes.

NOTA: Para evitar duplicaciones, no se valorarán las estancias en centros de investigación que ya hayan sido incluidas en el apartado 1.D.1.

2.C.4 Otros méritos relacionados con la calidad de la formación docente como por ejemplo:

- Impartición y participación en cursos sobre uso de nuevas tecnologías en educación universitaria.
- Cursos de formación docente universitaria.

2.D Calidad y dedicación a actividades profesionales en empresas, instituciones, organismos públicos de investigación u hospitales, distintas a las docentes e investigadoras

Todos estos méritos de actividades profesionales se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

QUINTO BLOQUE DE 2

2.D.1 Puestos ocupados y dedicación

- Puestos de trabajo en empresas, instituciones y organismos públicos no vinculados a las universidades, con dedicación a actividades que sean de relevancia para la docencia e investigación universitaria.
- Actividades en laboratorios privados.
- Actividades en centros de desarrollo, investigación o innovación privados.
- Experiencia hospitalaria, en laboratorios, asistencial y clínica.
- Ejercicio libre de la profesión.
- Servicios de asesoramiento o de prestación de servicios cualificados.

NOTA: no deben incluirse los puestos de trabajo relacionados con la docencia o la investigación en universidades u organismos públicos de investigación. Estos trabajos se valoran en función de los resultados conseguidos en estos

puestos y que se reseñan en los distintos apartados de docencia e investigación de la solicitud.

2.D.2 Evaluaciones positivas de su actividad

- Premios y menciones a la calidad conseguidos por la actividad profesional reseñada en 2.D.1.
- Resultados de especial relevancia conseguidos por la actividad profesional reseñada en 2.D.1.

2.E Otros méritos relacionados con la actividad profesional

Méritos que sean de relevancia para la docencia e investigación universitaria y que hayan sido obtenidos en actividades profesionales no universitarias. Por ejemplo:

- Trabajos con equipos informáticos de relevancia universitaria.
- Uso de equipamiento de laboratorio o científico de relevancia.
- Dirección de grupos de personas para trabajos en función de objetivos.

3. Formación Académica (Sólo para acreditación como Profesor Titular de Universidad)

3.A Calidad de la formación predoctoral

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

PRIMER BLOQUE DE 3

3.A.1 Titulación Universitaria

- Diplomatura, licenciatura, ingeniería.

3.A.2 Becas

- Becas predoctorales obtenidas en convocatorias públicas competitivas, MEC, autonómicas.
- Becas asociadas a proyectos de investigación.
- Contratos como técnicos de apoyo a la investigación.
- Contratos predoctorales en universidades y OPIS asociados a contratos por obra.

- Becas predoctorales en empresas.

3.A.3 Tesis doctoral

- Tesis doctoral.

3.A.4 Otros títulos

- Otros títulos de grado, máster y posgrado oficiales.
- Otro título de doctor.
- Otros títulos propios no oficiales.

3.A.5 Premios

- Premio de licenciatura.
- Premio extraordinario de doctorado.
- Otros premios predoctorales.

3.A.6 Otros méritos asociados a la formación académica predoctoral

- Cursos de especialización de relevancia en el campo de conocimiento.
- Ayudas para estancias predoctorales cortas en otros centros.

3.B Calidad de la formación posdoctoral

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar globalmente:

SEGUNDO BLOQUE DE 3

3.B.1 Becas posdoctorales

- Becas posdoctorales obtenidas en convocatorias competitivas.
- Becas Marie Curie o análogas.
- Contratos de reincorporación posdoctoral.
- Contratos Ramón y Cajal, Juan de la Cierva y similares.
- Contratos posdoctorales en universidades y OPIs asociados a proyectos.
- Contratos por obra posdoctorales en universidades y OPIs.

3.B.2 Otros méritos asociados a la formación académica posdoctoral

- Premios y distinciones posdoctorales.

3.C Otros méritos asociados a la formación académica

- Participación como asistente a escuelas y cursos internacionales de relevancia.
- Otros méritos asociados a la formación académica y que no puedan incluirse en los apartados anteriores.

4. Experiencia en gestión y administración

Los méritos en este apartado se agrupan en un único bloque a valorar conjuntamente. No podrá obtenerse la puntuación máxima con aportaciones en uno sólo de los aportados.

4.A. Desempeño de cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación, durante al menos un año.

- Gerente, Vicerrector, Decano de facultad, Director de escuela.
- Cargos asimilados a Vicerrector, Decano de facultad, Director de escuela, u ocupados en funciones.
- Director de departamento.
- Secretario de facultad, Vicedecano, Subdirector de escuela, Director de departamento en funciones o cargos asimilados.
- Secretario de departamento o cargo asimilado.
- Cargos unipersonales en organismos públicos de investigación.
- Cargos equivalentes ocupados en universidades y centros de investigación extranjeros.

4.B Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de la Administración General del Estado o de las Comunidades Autónomas, durante al menos un año

- Puestos en la Administración General del Estado.
- Puestos en Consejerías de Comunidades Autónomas.
- Puestos ocupados en organismos públicos internacionales.

4.C Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración

- Cargos unipersonales de responsabilidad en gestión universitaria y puestos en la Administración General del Estado, en las Comunidades Autónomas o en organismos internacionales que reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, 4.A o 4.B, hayan sido ocupados por un tiempo inferior a un año.
- Cargos desempeñados en la Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora (CNEAI), Plan Nacional de I+D+i, Agencia Nacional de Evaluación (ANEP), Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) y organismos equivalentes de las Comunidades Autónomas.
- Coordinación de proyectos de investigación de la Unión Europea y de organismos o instituciones internacionales.
- Dirección de proyectos de investigación de la Unión Europea y de organismos o instituciones internacionales.
- Dirección de proyectos de investigación del Plan Nacional y de las convocatorias públicas de las Comunidades Autónomas.
- Coordinación de programas de Doctorado con Mención de Calidad.
- Coordinación de titulaciones de grados y posgrados oficiales.
- Coordinación y dirección de títulos propios de la universidad.
- Pertenencia a comités científicos de instituciones públicas o privadas.
- Pertenencia a consejos editoriales de revistas indexadas (en el *Journal Citation Reports* o repertorios equivalentes).
- Participación en consejos asesores o de redacción de editoriales de prestigio y en comités científicos de exposiciones.
- Dirección de colecciones editoriales.
- Organización (como responsable de la organización) de congresos de reconocido prestigio internacional.
- Participación en comités científicos o de expertos de congresos de reconocido prestigio.
- Pertenencia a consejos de dirección de sociedades educativas, científicas o tecnológicas (academias, colegios profesionales, reales sociedades, patronatos de museos, fundaciones culturales y equivalentes)

- Otros puestos y actividades de relevancia en gestión y administración de educación, investigación o tecnología.

Excepcionalmente, para la acreditación al cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, se valoran en este apartado otras contribuciones que no son de relevancia para la acreditación al cuerpo de Catedráticos de Universidad y que se refieran a gestión y administración por el solicitante de equipos o infraestructuras, de uso general por el equipo investigador del que ha formado parte; por ejemplo:

- Méritos relacionados con la gestión de laboratorios, de grandes equipos científicos instrumentales, mantenimiento de página web del grupo, de bases de datos departamentales, etc.